✠

SEÑOR

FRay Nicolas de Contreras de la Orden de San Franciſco dize: Que naciò en el Reyno de Guadalaxara en la Nueua Eſpaña, de padres principales, nobles, y Conquiſtadores, y ha mas de veinte años que tomò el Abito, y ha ſeruido en la Religion, ocupando los pueſtos de honor, como ſon de Predicador en diferentes idiomas, Coroniſta, Secretario de viſita, Guardian, y Miniſtro de diferentes Caſas, en que auia muchas conuerſiones de Indios, y deſpues Guardian de la Caſa principal de toda la Prouincia, que es la de Guadalaxara, pidiendole todos los Religioſos graues, y dando las gracias la Ciudad, y Cabildo Secular; y tuuo comiſion del Comiſſario, y Viſitador de aquella Prouincia, para hazer la viſita de diferentes Caſas, y Conuentos: y vltimamēte fue electo Prouincial de aquella Prouincia, cō general aclamaciō de Religioſos, y Seculares; y eſtādo exerciēdo ſu dignidad, ſe ofreciò vn litigio con vn Religioſo ſubdito ſuyo; q̃ quiſo introducir Iuezes à los Oydores de aquella Audiencia en coſas que tocauan meramente à la Religion; y auiendo dichos Oydores deſpachado prouiſiones de ruego, y encargo, el ſuplicante reſpondiò con el decoro, y reſpecto deuido à los mandatos hechos en nombre de V. Mageſtad, y repreſentando con palabras decentes las juſtas defenſas que le aſsiſtian, y que era cōtra la autoridad de V. Mageſtad la introduccion, y contra expreſſas cedulas que dan forma al conocimiento de las materias Ecleſiaſticas, y de Regulares en aquellos Reynos: y ſin

em-

embargo los Oydores procedieron estendiendose à despachar prouision contra el suplicante, para que cũpliesse lo resuelto por ellos, so pena de temporalidades, y estrañeza del Reyno, con termino de veinte dias: y à los quatro despacharon otra para que el suplicante fuesse lleuado à Acapulco para embarcarle à Philipinas, castigo que se da à delinquentes que cometen delitos capitales: y el suplicante por euitar inconuenientes, y daños anduuo en peregrinaciones, y destierros mucho tiempo, dexando de seruir el puesto que tenia de Prouincial: y por auer llegado dos Oydores nueuos conociendo el agrauio, consiguiò el suplicante testimonio de todos los autos, y en Mexico licencia de su Comissario general, con gran calificacion, y assimismo del Virrey Duque de Alburquerque, para venir à estos Reynos à los pies de V. Magestad, y representar su agrauio, como lo ha hecho ocupando casi dos años; y auiendo presentado sus papeles en el Consejo Real de las Indias ante el Presidente, y Consejeros dèl, y propuesto su quexa, y derecho, se ha resuelto en su fauor, por determinaciones de vista, y reuista, dando por nulo todo lo actuado por los Oydores, y multando à cada vno dellos en quatrocientos ducados, y otra prouision de ruego, y encargo de oficio, para que el Comissario general castigue seueramente segun las leyes de la Religion al Religioso que introduxo en la Audiencia los pedimientos, y tiene despacho en forma para poderse embarcar en la primera ocasion; y cumpliendo con las obligaciones de su sangre, y las de Religioso de estimacion ocurre à los Reales pies de V. Magestad à rendir las deuidas gracias de que Ministros tan justificados, y celosos del seruicio de V. Magestad, le ayan desagrauiado, y restituido en su honor, para que boluiendo con la pobreça Religiosa à su Prouincia, pueda continuar los actos

de

de ſu Religiõ, y el ſeruicio de V. Mageſtad, cõmõ vaſ-
ſallo de obligaciones en todas las coſas que ſe le orde-
naren, à que eſtarà diſpueſto con prompta obediencia,
y recibirà muy ſingular merced, y fauor.